



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Acta de Comisión evaluadora de ofertas

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Acta de Comisión Evaluadora de Ofertas LP 17/24

Expediente Electrónico: EX-2024-39503-TSJ-DMEAYA

ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

En la Ciudad de Buenos Aires, se reúne la Comisión Evaluadora de Ofertas designada por la Resolución RPRES-2024-37-TSJ-VWEINBERG de la Presidencia del Tribunal, para analizar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n° 17/2024, cuyo objeto es la adquisición de equipamiento de conectividad para completar la red interna física de la nueva sede Carlos Pellegrini y la renovación de la existente en la sede Cerrito del Tribunal.

La Comisión agregó el Cuadro Comparativo de Precios, documento incorporado a la actuación como IF-2024-3396-TSJ-DDESP.

En atención a lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley n° 2095, se procede a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.

a. Examen de aspectos formales:

1. Oferente Telefónica Móviles Argentina SA (IF-2025-1492/1949-TSJ-DCOMPRAS)

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios, por los renglones 1, 2 y 3;
- La oferta económica se encuentra firmada por apoderados de la firma que presentaron mandato conforme el cual se encuentran habilitados para presentar la oferta por la empresa;
- Garantía: Ha presentado póliza de seguro de caución en garantía de mantenimiento de oferta conforme lo requerido por el pliego en razón del monto cotizado;

- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar;
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva;
- Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP;
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, ni el presidente, el vicepresidente, ni los directores, ni los directores suplentes, ni los apoderados son deudores alimentarios morosos (DOCFI-2025-1498-TSJ-DCOMPRAS/IF-2025-1949-TSJ-DCOMPRAS).

2. Oferente SIGNAL IT SRL (IF-2025-1493-TSJ-DCOMPRAS)

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios, por el renglón 4;
- La oferta económica se encuentra firmada por uno de los socios gerentes de la firma;
- Garantía: No ha presentado garantía de acuerdo al pliego en razón del monto cotizado;
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar;
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva;
- Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP;
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, ni los socios gerentes ni el socio son deudores alimentarios morosos (DOCFI-2025-1498-TSJ-DCOMPRAS).

3. Oferente DISTRIBUIDORA JUANCO SRL (IF-2025-1494-TSJ-DCOMPRAS)

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios, por el renglón 4;
- La oferta económica se encuentra firmada por la socia gerente de la firma;
- Garantía: No ha presentado garantía de acuerdo al pliego en razón del monto cotizado;
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar;
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva;
- Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP;
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, ni la socia gerente ni los socios son deudores alimentarios morosos (DOCFI-2025-1498-TSJ-DCOMPRAS).

4. Oferente LIEFRINK Y MARX SA (IF-2025-1495-TSJ-DCOMPRAS)

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios, por el renglón 4;
- La oferta económica se encuentra firmada por el presidente de la firma;
- Garantía: No ha presentado garantía de acuerdo al pliego en razón del monto cotizado;
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar;
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva;
- Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP;
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, ni la socia gerente ni los socios son deudores alimentarios morosos (DOCFI-2025-1498-TSJ-DCOMPRAS).

5. Oferente HAND CELL SA (IF-2025-1497-TSJ-DCOMPRAS/IF-2025-1784/2444-TSJ-DCOMPRAS)

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios, por los renglones 1, 2, 3 y 4;
- La oferta económica se encuentra firmada por un apoderado de la firma que presentó mandato conforme el cual se encuentra habilitado para presentar la oferta por la empresa;
- Garantía: Ha presentado póliza de seguro de caución en garantía de mantenimiento de oferta conforme lo requerido por el pliego en razón del monto cotizado;
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar;
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva;
- Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP;
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, ni el presidente, ni el director, ni el director suplente son deudores alimentarios morosos (DOCFI-2025-1498-TSJ-DCOMPRAS/IF-2025-1784-TSJ-DCOMPRAS).

b) Aptitud de las oferentes:

La Dirección de Compras y Contrataciones efectuó la consulta con el Registro Informatizado Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires respecto de las oferentes. De ella se desprende que **Telefónica Móviles Argentina SA, Cignal IT, Liefrink y Marx SA y Hand-Cell SA** acreditan el estatus de «inscripto» en el rubro que las habilita para contratar en tramitaciones como la presente, sin que se anoten sanciones u observaciones en su

contra. En relación a **Distribuidora Juanco SRL** no se encuentra inscrita en un rubro que la habilite a contratar en tramitaciones como la presente (ver DOCFI-2025-1498/3321-TSJ-DCOMPRAS e IF-2025-3394-TSJ-DCOMPRAS).

c) Evaluación de las ofertas:

Esta Comisión solicitó opinión técnica al Consultor Experto en Redes, emitida en el IF-2025-2868-TSJ-DIT. En tanto esta CEO se encuentra integrada por el Director de Informática y Tecnología, éste realizó recomendaciones técnicas de las ofertas en el IF-2025-2878-TSJ-DIT.

En las citadas opiniones técnicas se informa que los renglones 1, 2 y 3 configuran una unidad de necesaria compatibilidad e interoperable, por lo que esta Comisión, siguiendo lo recomendado por el consultor experto y por el Director de Informática y Tecnología, realizará el análisis los 3 renglones en forma conjunta.

Por los **Renglones 1, 2 y 3**, se han recibido dos ofertas: Telefónica Móviles Argentina SA y Hand-Cell SA, mientras que para el **Reglón 4** se han recibido cuatro ofertas: Cignal IT, Distribuidora Juanco SRL, Liefrink y Marx SA y Hand-Cell SA.

Esta Comisión ha requerido mejora de precios a las empresas cuyas ofertas cumplieran técnica y formalmente con los requisitos establecidos en los pliegos.

En tales condiciones, se expone a continuación el análisis de las ofertas presentadas:

En cuanto a los **Renglones 1 y 3** corresponde indicar que la oferta de **Hand Cell SA**, a pesar de cumplir con los pliegos de condiciones particulares, no cumple con los requerimientos técnicos en los renglones 1 y 2 (en función de lo informado en los IF-2025-2868/78-TSJ-DIT), razón por la cual su oferta para estos renglones resulta inadmisibile. En cuanto al **renglón 3**, en tanto se requiere la plena compatibilidad con los ítems que componen los renglones 1 y 2, de acuerdo con la recomendación técnica efectuada por el consultor experto en su IF-2025-2868-TSJ-DIT y por el Director de Informática y Tecnología en su IF-2025-2878-TSJ-DIT, esta oferta resulta inconveniente.

En cuanto a la oferta de **Telefónica Móviles Argentina SA**, la oferta cumple, para los tres renglones, con lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme con lo reportado por la DIT y en tanto acredita las demás condiciones necesarias para contratar. Su cotización supera en menos de un 11% el justiprecio estimado para estos tres renglones, luego de la mejora de precios solicitada y es la única oferta presentada admisible por los renglones 1, 2 y 3. Por ello, la oferta resulta conveniente.

En lo que respecta a las ofertas recibidas para el **Reglón 4** (Cignal IT, Distribuidora Juanco SRL, Liefrink y Marx SA y Hand-Cell SA) se señala que:

La Oferta de **Cignal IT**, si bien ha cumplido con la formalidad de los pliegos de la presente licitación, no ha cumplido con los requerimientos técnicos, por lo que su oferta resulta inadmisibile.

En tanto **Distribuidora Juanco SRL** no se encuentra inscrita en un rubro del BAC que la habilite a contratar en tramitaciones como la presente, su oferta resulta inadmisibile.

En tanto la oferta de **Liefrink y Marx SA** cumple con lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme con lo reportado por la DIT y en tanto acredita las demás condiciones necesarias para contratar, sin embargo ha cotizado un precio mayor al ofertado por otra firma, aún después de la mejora solicitada, razón por la cual resulta inconveniente.

En cuanto a la oferta de **Hand-Cell SA**, la oferta cumple con lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme con lo reportado por la DIT y en tanto acredita las demás condiciones necesarias para contratar. Su cotización resulta inferior en más de un 25% del justiprecio estimado para este renglón, y después de la mejora de precios solicitada resulta la más económica por el renglón 4. Por ello, la oferta resulta la más conveniente.

d) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Corresponde señalar que el procedimiento aplicable a la presente contratación es el regulado por los artículos 27 y 32 de la ley n° 2095, por el cual procede el dictado del acto administrativo de aprobación del presente procedimiento y su posterior adjudicación mediante Resolución del Tribunal Superior de Justicia, por el monto. En tal sentido, esta Comisión recomienda que se efectúe la adjudicación de los renglones 1, 2 y 3 a favor de **Telefónica Móviles Argentina SA**, por la suma de 116.573,54 USD (en la comparación de ofertas significó \$125.258.268,73) y del renglón 4 a favor de **Hand-Cell SA**, por la suma de 19.342,80 USD (en la comparación de ofertas significó \$20.783.839).

Anúnciese copia de la presente acta en la página del Tribunal en Internet y publíquese la minuta correspondiente por un día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.